

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 26 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO. (EXPEDIENTE 2024/SVA/000439).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interiog ue transcrita literalmente dice:

"Se justifica la necesidad del CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, objeto de este procedimiento abierto, en informe del Técnico Municipal, de fecha 8 de abril de 2024, con el visto bueno de la Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos de inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **un año**, desde su efecto a las 00 horas del 29 de Junio del 2024 hasta su vencimiento a las 23:59 horas del 28 de marzo de 2025, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, por cuatro periodos anuales más.

El presupuesto base de licitación del contrato incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en la cantidad de 28.000,00 euros (EXENTO DE IVA), determinándose el precio de licitación a tanto alzado.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de 145.600,00 euros.

Este contrato de Servicios, se considera de carácter privado, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 25.1.a) 1º de la LCSP, servicios que tienen por objeto servicios financieros, no perteneciendo a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UKKGARNJ6PCTV6ROIBOD4	Fecha	06/05/2024 14:44:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UKKGARNJ6PCTV6ROIBOD4	Página	1/3





Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, especialmente los actos y actuaciones administrativas señaladas en el apartado 2 de dicho precepto.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento de RC:

Ayuntamiento de Fuenlabrada: 3052/920/22400 RC 2024.2.0015247.000 por importe de 28.000 €.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1°) Aprobar un presupuesto base de licitación de 28.000,00 € exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria, 3052/920/22400, con destino a la prestación del CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con una duración de un año, desde su efecto a las 00 horas del 29 de Junio del 2024 hasta su vencimiento a las 23:59 horas del 28 de marzo de 2025, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, por cuatro periodos anuales más.
- 2°) Aprobar un gasto para el ejercicio 2024 por importe de 28.000,00 €, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria, 3052/920/22400 y según documento RC nº 2024.2.0015247.000 por importe de 28.000,00 €.
- 3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado contrato privado.
- 4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnico de Administración General y del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UKKGARNJ6PCTV6ROIBOD4	Fecha	06/05/2024 14:44:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UKKGARNJ6PCTV6ROIBOD4	Página	2/3	





Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UKKGARNJ6PCTV6ROIBOD4	Fecha	06/05/2024 14:44:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UKKGARNJ6PCTV6ROIBOD4	Página	3/3

